ACTA No. 08 - 2023

TRIBUNAL DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ

Modalidad	PRESENCIAL – SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DMQ
Fecha	20 de enero de 2023
Hora de inicio	08h00
Hora de finalización	12h40
Asistentes	**Tribunal de Méritos, Oposición e Impugnaciones** Adriana Ruiz, Delegada del Pleno del Consejo de Protección de Derechos Carmen Obando, Delegada de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos Sofía Dávila, Delegada de la Secretaria de Inclusión Social **Observadores** Natalia Ortega, Observadora Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto Marcelo Pacheco, Observador por sociedad civil delegado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos

ORDEN DEL DÍA
Conforme a las convocatorias de 17 de enero de 2023, el Tribunal de Apelaciones se convocó para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Resolución de Impugnaciones Ciudadanas. 2. Varios.

Se Procede a constatar el quórum reglamentario establecido en el artículo 11 del Reglamento de Juntas.

Registro de asistencia:

Tribunal de Méritos, Oposición e Impugnaciones
Adriana Ruiz, Delegada del Pleno del Consejo de Protección de Derechos - Asiste
Carmen Obando, Delegada de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos - Asiste
Sofía Dávila, Delegada de la Secretaria de Inclusión Social – No Asiste

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

Observadores

Natalia Ortega, Observadora de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto - Asiste

Marcelo Pacheco, Observador por sociedad civil delegado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos – Asiste

La señora presidenta solicita al secretario presente el registro de las impugnaciones ciudadanas recibidas, así como las respuestas presentadas por los postulantes impugnados.

REGISTRO DE IMPUGNACIONES RECIBIDAS

NOMBRE DEL CIUDADANO QUE IMPUGNA	NOMBRE DE POSTULANTE IMPUGNADO	FECHA
JUAN CARLOS PILAY SUAREZ	EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	QUILACHAMIN LEON GLADYS YOLANDA	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	SONIA PAULINA ALCAZAR GARCÍA	13-01-2023
MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	JOSE MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO	13-01-2023

De igual manera el secretario informa que se procedió con la respectiva notificación a los postulantes impugnados adjuntando la información correspondiente de manera electrónica a los correos señalados al momento de su postulación, con la finalidad de que presenten los descargos correspondientes; conforme el siguiente detalle:

NO. OFICIO DE NOTIFICACIÓN	NOMBRE DE POSTULANTE IMPUGNADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CPD-DMQ-DAJ-2023-0003-0	EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0004-0	SONIA PAULINA ALCAZAR GARCÍA	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0005-0	AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0006-0	GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0007-0	JOSE MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0008-0	QUILACHAMIN LEON GLADYS YOLANDA	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-0009-0	JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA	16-01-2023
CPD-DMQ-DAJ-2023-00010-0	ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO	16-01-2023

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

El secretario presenta el listado de descargos de los postulantes recibidos conforme el siguiente detalle:

NOMBRE DE POSTULANTE IMPUGNADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1. QUILACHAMIN LEON GLADYS YOLANDA	18-01-2023
2. EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE	18-01-2023
3. JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA	18-01-2023
4. JOSE MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO	19-01-2023
5. SONIA PAULINA ALCAZAR GARCÍA	19-01-2023
6. AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ	19-01-2023

De igual manera, el secretario certifica que los siguientes postulantes no presentaron el descargo pese a que fueron debidamente notificados:

NOMBRE DE POSTULANTE IMPUGNADO
1. GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN
2. ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO

Con esta información el Tribunal procede al amparo de los artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el presente concurso, mismos que establecen:

Art. 31.-*"Cumplido el término señalado en el artículo anterior, el Tribunal resolverá las impugnaciones, en mérito de las pruebas y descargos presentados, en el término de dos (2) días hábiles y notificará con la resolución de única instancia a los interesados. La impugnación a los/as participantes deberá juzgarse de acuerdo a las condiciones técnicas, disposiciones, prohibiciones e inhabilidades constantes en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, LOSEP, el Código Municipal y el presente Reglamento. En caso de no haberse fundamentado, o de carecer de sustento probatorio sobre la impugnación realizada, éstas serán desechadas."*

Art. 32.- "*El Tribunal de Méritos, Oposición e Impugnaciones conocerá y analizará las impugnaciones presentadas y se pronunciará con la debida motivación dentro del período establecido en el "Cronograma del concurso".*
Una vez resueltas las impugnaciones, el Tribunal dispondrá al/a Secretario/a del Tribunal a fin de que notifique a los/as postulantes impugnados, a través de los correos electrónicos señalados para el proceso, con el asunto: "Resultado de impugnaciones a las postulaciones"."

Resolución de Impugnación de la Postulante QUILACHAMIN LEON GLADYS YOLANDA

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por la postulante:

EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.proteccionderechosquito.gob.ec

METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el Concurso de Méritos, Oposición e Impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la impugnación presentada por el ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE portador de la cédula de ciudadanía 1719832915, hacia la postulante GLADYS YOLANDA QUILACHAMIN LEÓN. **Descripción de la Impugnación:** El impugnante señala que la postulante registra obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal j. del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: *"**Mantengan obligaciones pendientes con el SRI o con IESS, sin formula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pago, a la fecha de publicación de la convocatoria**".* Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0008-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. La postulante remitió sus descargos el 18 de enero de 2023 adjuntando para el efecto el siguiente documento: 1. Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas -SRI-; mismo que señala: "(…) *Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **QUILACHAMIN LEÓN GLADYS YOLANDA,** con RUC 1710755388001, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario".*
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por la postulante GLADYS YOLANDA QUILACHAMIN LEÓN, misma que certifica por parte del Servicio de Rentas Internas SRI, que la postulante no registra deudas en firme con la referida administración tributaria, este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE.**- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, en contra de la postulante GLADYS YOLANDA QUILACHAMIN LEÓN. **NOTIFÍQUESE.-** El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto de la postulante GLADYS YOLANDA QUILACHAMIN LEÓN como del impugnante ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE. –

Resolución de Impugnación del Postulante EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por el postulante:
EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el Concurso de Méritos, Oposición e Impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la impugnación presentada por el ciudadano JUAN CARLOS PILAY SUAREZ, portador de la cédula

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

de ciudadanía 1716334493, hacia el postulante EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE. **Descripción de la Impugnación:** El impugnante señala que en el SUPA consta con el Código de tarjeta No. 1701-09711, dentro del proceso judicial No. 17956-2012-0130, en la dependencia jurisdiccional de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, una cuenta generada por pensión alimenticia, en contra del obligado principal señor Edgar Fabian Rovalino de la Torre, quien, en la cuenta SUPA, tiene registrados pagos pendientes desde el 01/01/2012 hasta la actualidad, generándose a enero de 2023 el valor de $62,379.09 (sesenta y dos mil con trescientos setenta y nueve dólares y 09/100 centavos; por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal b.; del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: "Se encuentren en mora reiterada e injustificada de dos pensiones de alimentos y otras obligaciones a favor de una niña, niño o adolescente; al momento de su postulación y del proceso de selección y designación". Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0003-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. La postulante remitió sus descargos el 18 de enero de 2023 adjuntando para el efecto los siguientes documentos: 1. Escrito ingresado el 17 de enero ante la Unidad Judicial de Familia, Mujer y Adolescencia con Sede en la Parroquia Iñaquito Del Distrito Metropolitano de Quito. 2. Copia del Acta de Mediación 3. Certificado de nacimiento de Nicolas Alejandro Rovalino Núñez 4. Certificado de matrimonio entre Edgar Fabian Rovalino de la Torre y Estrella Alejandra Núñez Córdova 5. Factura no. 001-007-000516618 (Universidad UTE) 6. Factura no. 001-007-000523397 (Universidad UTE) 7. Factura no. 001-007-000511679 (Universidad UTE) 8. Factura no. 001-007-000516618 (Universidad UTE) 9. Copia de carnet de Foro de Abogados Dra. Estrella Alejandra Núñez Córdova 9. Acta de mediación – original 9. Oficio no. 012-2023-UMCJ / Unidad de Mediación Carcelén 10. Capturas de pantalla PRODUBANCO, pagos efectuados por Edgar Rovalino año 2022 11. Escrito suscrito conjuntamente entre la Dra. Estrella Núñez Córdova y el sr. Nicolas Alejandro Rovalino Núñez. En este caso conforme cláusulas cuarta y séptima del Acta de Acuerdo No. CMN-006-2023-UMCJ de 17 de enero de 2023, dada por el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Unidad de Mediación Carcelén mismas que señalan: "Clausula Cuarta.- ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES: Los comparecientes señores EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE, NICOLAS ALEJANDRO ROVALINO NUÑEZ y la señora ESTRELLA ALEJANDRA NUÑEZ CORDOVA, establecen los siguientes acuerdos: 1.- LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS: La señora ESTRELLA ALEJANDRA NUÑEZ CORDOVA, el señor NICOLAS ALEJANDRO ROVALINO NUÑEZ (hijo) de forma libre y voluntaria, manifiestan que recibieron de manera oportuna en su totalidad lo que corresponde a pensiones alimenticias por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 (USD$62,437.73), hasta la presente fecha valores que fueron entregados de forma directa y en efectivo sin tener nada que reclamar de presente, pasado y futuro por este concepto. 2.- Cambio de forma de prestar alimentos: Las partes dan a conocer que es su deseo realizar el cambio de forma de prestar alimentos; a partir de la suscripción de la presente acta de mediación, ya que el señor EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE, es quien se encarga de suministrar directamente la ayuda económica para cubrir las principales necesidades, como son: alimentación, medicina, educación, vestimenta, distracción, etc., acuerdo que lo establecen ya que su unión como pareja siempre existió y en base a todo lo expuesto acuerdan en

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

SUSPENDER, la presente pensión alimenticia, conjuntamente con el código SUPA. 3.- Trámite Legal. - Las partes en forma conjunta o individual se comprometen en realizar el trámite respectivo, ante las instancias judiciales a fin de que se proceda conforme a derecho y se dé estricto cumplimiento con los acuerdos suscritos por las partes. Los comparecientes se ratifican en el total contenido de los acuerdos a los que han llegado, por lo que en lo posterior nada más tendrán que reclamarse por este concepto de presente, pasado y futuro."; "Clausula Séptima.- DE LA VALIDEZ DEL ACTA Y COMPETENCIA: Sobre la base a los acuerdos antes descritos, arribados de forma libre y voluntaria por las partes, ellas de forma expresa e incondicional renuncian a cualquier tipo de reclamo futuro judicial o extra judicial, relacionado a la controversia que se dio por terminada con esta mediación. De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio sin que el juez de ejecución acepte excepción alguna, salvo de las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación. En caso de incumplimiento de la presente acta de mediación, la parte que incumpliere se compromete a reconocer los gastos judiciales y honorarios del Abogado Defensor de la parte actora. Las partes expresamente manifiestan que renuncia fuero y domicilio, y se hallan a la jurisdicción y competencia de los jueces de la niñez y la adolescencia para la ejecución de la presente Acta en caso de ser necesario.";
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por el postulante EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE, y sobre todo del Acta de Mediación adjunta, misma que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada conforme lo determina el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, por cuanto se ha declarado que recibieron de manera oportuna en su totalidad lo que corresponde a pensiones alimenticias por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 (USD$62,437.73) este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE**.- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de JUAN CARLOS PILAY SUAREZ en contra del postulante EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE. **NOTIFÍQUESE**.- El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto del postulante EDGAR FABIAN ROVALINO DE LA TORRE como del impugnante ciudadano JUAN CARLOS PILAY SUAREZ. –

Resolución de Impugnación de la Postulante JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por la postulante:

EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el Concurso de Méritos, Oposición e Impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.proteccionderechosquito.gob.ec

impugnación presentada por el ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE portador de la cédula de ciudadanía 1719832915, hacia la postulante JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA **Descripción de la Impugnación**: El impugnante señala que la postulante registra obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal j. del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: ***"Mantengan obligaciones pendientes con el SRI o con IESS, sin formula de arreglo,*** compensación, acuerdo o convenio de pago, a la fecha de publicación de la convocatoria". Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0009-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. La postulante remitió sus descargos el 18 de enero de 2023 adjuntando para el efecto el siguiente documento: 1. Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas -SRI-; mismo que señala: *"(…) Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente* ***SIMBAÑA ZURITA JESICA JHOANA****, con RUC 1724401797001,* ***no registra deudas en firme****, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario".*
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por la postulante JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA, misma que certifica por parte del Servicio de Rentas Internas SRI, que la postulante no registra deudas en firme con la referida administración tributaria este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE**.- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, en contra de la postulante JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA. **NOTIFÍQUESE**.- El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto de la postulante JESICA JHOANA SIMBAÑA ZURITA como del impugnante ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE. –

Resolución de Impugnación del Postulante JOSE MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por el postulante:

EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el Concurso de Méritos, Oposición e Impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la impugnación presentada por el ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, portador de la cédula de ciudadanía 1719832915, hacia el postulante JOSÉ MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO. **Descripción de la Impugnación:** El impugnante señala que la postulante registra obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal j. del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.proteccionderechosquito.gob.ec

Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: *"**Mantengan obligaciones pendientes con el SRI o con IESS, sin formula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pago, a la fecha de publicación de la convocatoria**".* Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0007-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. El postulante remitió sus descargos el 19 de enero de 2023 adjuntando para el efecto los siguientes documentos: 1. Captura de pantalla de la página web del SRI / Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales del año 2021 2. Comprobante de pago Declaración Al Impuesto a la Renta año 2021 3. Captura de pantalla de la página web del SRI / anexo de gastos personales carga correcta y sin errores 4.Talón de resumen de anexos de gastos personales año 2020 5.Talón de resumen de anexos de gastos personales año 2021 6.Captura de pantalla de consulta de deudas del contribuyente José Manuel Tupac Yupanqui Tamayo, la misma señala: *no tiene obligaciones pendientes 7.* Declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2021.
Adicionalmente a ello este Tribunal solicitó por medio de secretaria se revise la información que consta en la página web del Servicio de Rentas Internas -SRI- lo que en concordancia con la declaración de impuestos presentada por el postulante refleja que el postulante JOSÉ MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO, no registra deudas en firme, impugnadas o en facilidades de pago; de igual manera se imprime la consulta realizada misma que se integra al expediente del presente concurso.
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por el postulante JOSÉ MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO, misma que certifica por parte del Servicio de Rentas Internas SRI, que el postulante no registra deudas en firme con la referida administración tributaria este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE.**- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, en contra del postulante JOSÉ MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO. **NOTIFÍQUESE.-** El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto del postulante JOSÉ MANUEL TUPAC YUPANQUI TAMAYO, como del impugnante ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE. –

Resolución de Impugnación de la Postulante SONIA PAULINA ALCAZAR GARCÍA

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por la postulante:

EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el concurso de méritos, oposición e impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la impugnación presentada por el ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE portador de la cédula de ciudadanía 1719832915, hacia la postulante SONIA PAULINA ALCAZAR GARCIA. **Descripción de la Impugnación:** El impugnante señala que la postulante registra obligaciones

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal j. del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: "Mantengan obligaciones pendientes con el SRI o con IESS, sin formula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pago, a la fecha de publicación de la convocatoria". Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0004-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. La postulante remitió sus descargos el 19 de enero de 2023 adjuntando para el efecto los siguientes documentos: 1. Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas -SRI-; mismo que señala: *"(…) Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente* ***ALCAZAR GARCIA SONIA PAULINA****, con RUC 1710405661001****, no registra deudas en firme****, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario"* 2. Impresión de Consulta de Estado Tributario generado por medio de la página web del Servicio de Rentas Internas mismo que contiene tanto la identificación como nombre de la postulante ALCAZAR GARCIA SONIA PAULINA; generando como resultado tributario lo siguiente: AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES.
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por la postulante ALCAZAR GARCIA SONIA PAULINA, misma que certifica por parte del Servicio de Rentas Internas SRI, que la postulante no registra deudas en firme con la referida administración tributaria este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE**.- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE en contra de la postulante ALCAZAR GARCIA SONIA PAULINA. **NOTIFÍQUESE**.- El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto de la postulante ALCAZAR GARCIA SONIA PAULINA como del impugnante ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE. –

Resolución de Impugnación de la Postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y la documentación de descargo presentada por la postulante:

EL TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ.- Que conforme lo determinado en los Artículos 31 y 32 del Reglamento que regula el Concurso de Méritos, Oposición e Impugnaciones para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del DMQ; este Tribunal es competente para el conocimiento y resolución de la impugnación presentada por el ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, portador de la cédula de ciudadanía 1719832915, hacia la postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ. **Descripción de la Impugnación:** El impugnante señala que la postulante registra obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), por lo cual habría incurrido en una de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el Art. 25 literal j. del Reglamento que regula el Concurso Público de Méritos Oposición e Impugnaciones para la Elección y

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

Designación de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito; que señala: *"**Mantengan obligaciones pendientes con el SRI o con IESS, sin formula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pago, a la fecha de publicación de la convocatoria**".* Mediante oficio No. CPD-DMQ-DAJ-2023-0005-O, de 16 de enero de 2023, se le notifica a la postulante la impugnación señalada. La postulante remitió sus descargos el 19 de enero de 2023 adjuntando para el efecto los siguientes documentos: 1. Certificado de Registro Único de Contribuyentes, perteneciente a la postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ. 2. Declaración del primer semestre del año 2022; misma que corresponde al IVA del periodo enero a junio 2022 3. Declaración del segundo semestre del año 2022; misma que corresponde al IVA del periodo julio a diciembre 2022 4. Declaraciones mensuales de IVA de los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2022 5. Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas -SRI-; mismo que señala: "(…)*Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente YANZA CRUZ AMPARO ESMERALDA**, con RUC 1716067945001, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario".*
Una vez revisada la documentación de descargo presentada por la postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ, misma que certifica por parte del Servicio de Rentas Internas SRI, que la postulante no registra deudas en firme con la referida administración tributaria este TRIBUNAL ÚNICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN E IMPUGNACIONES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DMQ. **RESUELVE.**- 1. RECHAZAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE, en contra de la postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ. **NOTIFÍQUESE.-** El contenido de la presente Resolución por medio del Secretario del Tribunal a través de los correos electrónicos registrado tanto de la postulante AMPARO ESMERALDA YANZA CRUZ, como del impugnante ciudadano MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE. –

Resolución de Impugnación de la Postulante GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y después de verificar que la postulante no efectúo descargo alguno, este Tribunal Resuelve: 1.- En virtud de que este Tribunal no posee información de descargo por parte de la postulante impugnada ACEPTAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE en contra de la postulante GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN 2.- Disponer al Secretario de este Tribunal suprimir de la lista de candidatos que han cumplido la fase de méritos a la postulante GITY ALEXANDRA VASCONEZ GARZÓN.

De igual manera se dispone al Secretario la notificación de la ficha de impugnación que contiene la resolución motivada de este Tribunal, a los correos electrónicos del ciudadano impugnante como de la postulante.

Resolución de Impugnación de la Postulante ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO

Una vez revisada la documentación presentada por el ciudadano impugnante y después de verificar que la postulante no efectúo descargo alguno, este Tribunal Resuelve: 1. En virtud de

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

que este Tribunal no posee información de descargo por parte de la postulante impugnada ACEPTAR, la impugnación ciudadana presentada por parte de MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE en contra de la postulante ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO 2.- Disponer al Secretario de este Tribunal, suprimir de la lista de candidatos que han cumplido la fase de méritos a la postulante ANITA HELEN DEL CONSUELO TAMAYO TELLO.

De igual manera se dispone al Secretario la notificación de la ficha de impugnación que contiene la resolución motivada de este Tribunal, a los correos electrónicos del ciudadano impugnante como de la postulante.

El Tribunal del presente Concurso señala que ha finalizado con la resolución de las impugnaciones ciudadanas presentadas, por lo que dispone al Secretario del Tribunal.- **1.-** Publicar el listado definitivo de los/as postulantes que deberán presentarse a las pruebas Psicométricas **2.-** Señalar fecha hora y lugar en la que se aplicarán las pruebas, en estricto apego al cronograma modificado por parte del Tribunal en sesión telemática del 30 de diciembre de 2022. **3.-** El recordatorio a los postulantes de que deben llevar consigo a la toma de las pruebas su documento original de identificación (cédula, licencia o pasaporte).

Siendo las 12h40, habiéndose clausurado la sesión del Tribunal Único de Méritos, Oposición e Impugnaciones, y sin tener más temas que tratar se suscribe la presente acta.

RUTH ADRIANA RUIZ MALDONADO

Firmado digitalmente por RUTH ADRIANA RUIZ MALDONADO
Fecha: 2023.02.01 15:24:26 -05'00'

Adriana Ruiz
Delegada del Pleno del Consejo de Protección de Derechos

Firmado electrónicamente por:
CARMEN ELENA MONICA OBANDO PANCHEZ

Carmen Obando
Delegada de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

LO CERTIFICO.- La presente acta da fe de lo resuelto por el Tribunal de Méritos, Oposición e Impugnaciones del concurso público para la elección y designación de miembros principales y suplentes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del DMQ.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS GONZALO ALBAN SUBIA

Carlos Gonzalo Albán
Secretario del Tribunal

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec

RAZÓN.- Se sienta razón que Sofía Dávila, Delegada de la Secretaria de Inclusión Social no asistió a la presente sesión

Firmado electrónicamente por:
CARLOS GONZALO ALBAN SUBIA

Carlos Gonzalo Albán
Secretario del Tribunal

Firmado electrónicamente por:
NATALIA MARIBEL ORTEGA ORTEGA

Natalia Ortega.
Observadora de Quito Honesto

0500912639 MARCELO JESUS PACHECO MENA
Firmado digitalmente por 0500912639 MARCELO JESUS PACHECO MENA
Fecha: 2023.02.02 15:09:55 -05'00'

Marcelo Pacheco
Observador por sociedad civil delegado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre Teléfonos: 255-4062 / 255-1995 / 2546772 consejo@derechosquito.gob.ec
www.protecciondederechosquito.gob.ec